

SERVICIO DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN DE IDITS

TERMINOS Y CONDICIONES DE USO PARA EMPRESAS

- El Servicio de Empleo solo realiza búsquedas de personal que cumplan con todos los requerimientos de las leyes de trabajo vigentes, que se encuentren dentro del trabajo formal. Las búsquedas que no cumplan con este requisito no serán tomadas por el Servicio de Empleo.
- En el momento en que la empresa concreta el pedido de personal acepta automáticamente y en su totalidad los términos y condiciones estipulados por el Servicio de Empleo.
- Las prestaciones del Servicio de Empleo son gratuitas en todos los casos

PROCEDIMIENTO

1. Primer contacto de la empresa con el Servicio de Empleo para solicitar personal

- La empresa tomará contacto con el Servicio de Empleo para solicitar una búsqueda laboral a través de la página web de IDITS www.empleos.idits.org.ar, vía mail a serviciodeempleo@idits.org.ar o telefónicamente 54 261 5244834 / 6618939
- El personal del Servicio de Empleo se comunicará con la empresa para relevar los aspectos principales del perfil y establecer la viabilidad de la búsqueda.

2. Nombramiento de un referente de la búsqueda por parte de la empresa

La empresa se compromete a:

- Nombrar un referente, con quien el Servicio mantendrá la comunicación con respecto a la búsqueda laboral solicitada.

3. Relevamiento del Perfil requerido

La empresa se compromete:

- A completar un formulario de relevamiento de perfil, que será mandado el Servicio de Empleo vía mail, dentro de las 72 hs de enviado el mismo.
- A colaborar y responder a las inquietudes que el Servicio de Empleo realizará por vía telefónica o personal al referente de la búsqueda. A fin de ampliar o ajustar información sobre el perfil que se reflejada en el formulario de relevamiento.

4. Fases de Reclutamiento Búsqueda y Selección de personal

- A partir de un reclutamiento se recepcionarán los CV por parte del Servicio de Empleo y se realizará un pre selección de los mismos en función al perfil solicitado.
- Serán derivados los CV de los postulantes que se ajustan a los requerimientos del puesto solicitado. El plazo de derivación podrá variar en función a la cantidad de postulantes que apliquen a la búsqueda y se ajusten al perfil.

5. Devolución de información por parte de la empresa

La empresa se compromete a:

- A evaluar CVs derivados y dar una devolución o feed back de cada uno de ellos dentro de las 72 hs siguientes a dicha derivación.
- A informar al Servicio de Empleo en el tiempo estipulado de 72 hs si alguno/a de los candidatos derivados avanza a las etapas de entrevistas, pruebas de conocimiento, psicotécnicos y/o exámenes pre ocupacionales en el caso de ser realizados. Ya que si un postulante es derivado a una búsqueda no podrá participar de otras búsquedas hasta que el Servicio de empleo no reciba una respuesta por parte de la empresa.
- A comunicar si incorpora a alguno de los candidatos derivados.
- A informar al Servicio de Empleo dentro de las 72 hs si considera que los perfiles derivados no aplican al puesto y decide no avanzar con ninguno de ellos. En ese caso deberá indicar los motivos de la decisión en cada uno de los casos.
- El Servicio de Empleo enviará una terna de postulantes a la empresa en caso de contar con los mismos en función de parámetros de mercado y resultado del reclutamiento. Si la empresa ha cumplido con la devolución en tiempo y

fundamentado el gap de los perfiles derivados con los requerimientos el Servicio de Empleo derivará nuevos candidatos en caso de contar con los mismos.

6. Seguimiento de los postulante por parte del Servicio

- A responder al seguimiento que realizara el Servicio de Empleo sobre el desempeño del candidato en caso de ser incorporado a la empresa.

7. Resolución de la búsqueda

- El Servicio de Empleo se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para reclutar postulantes, pero no garantiza la resolución de la búsqueda ya que la misma depende de la competitividad de la oferta laboral, disponibilidad perfiles solicitados, interés de los mismos en postularse, entre otros factores.

8. En caso de suspensión de la búsqueda por parte de la empresa

La empresa se compromete a:

A comunicar si suspende la búsqueda, la resuelve por otras vías o prescinde por algún motivo de los Servicios prestados.

9. Búsquedas laborales que se encuentran fuera de los parámetros del mercado laboral

- En caso de encontrarse la búsqueda fuera de los parámetros del mercado laboral en cuanto a remuneración, escases de talentos, nivel de requerimientos, entre otros factores, el Servicio de Empleo asesorará a la empresa a fin de ajustar el perfil a parámetros de mercado, en caso negativo desistirá de realizar la búsqueda, previo aviso a la empresa.

10. Cambios de perfil por parte de la empresa

La empresa se compromete:

- A informar al Servicio de Empleo sobre cualquier cambio en el perfil solicitado y completar nuevamente el formulario de relevamiento de perfil. A fin de reorientar el proceso de búsqueda y volver a realizar nuevamente el procedimiento.

11. Incumplimiento de procedimiento términos y condiciones

- Si la empresa no cumpliera con el procedimiento y/o términos y condiciones de uso el Servicio de Empleo podrá suspender la búsqueda en cualquier parte del proceso.